

Sección Sindical de UGT (ABB – Madrid)

PRINCIPIO ACUERDO SUBIDA SALARIAL 2014

Subida salarial para 2014:

a. Subida fija y consolidable:

- i. Importe: subida del 0,45% de forma fija y consolidada en todos conceptos salariales.
- ii. Retroactividad: La aplicación se hará de forma retroactiva desde 1 de enero del 2014.

b. Subida variable para 2014 en base al cumplimiento de la facturación (revenues) del 2014:

- i. Importe: Subida del 0,1% dependiendo del cumplimiento de la facturación (revenues) en el 2014, frente al presupuesto 2014.
- ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80% de su cumplimiento al que corresponderá el 0% hasta el 100% al que corresponderá el 0,1%. Por debajo del cumplimiento del 100% del presupuesto los incrementos generados se considerarán no consolidable.
- iii. Aplicación: aplicación retroactiva desde 1 de enero de 2014, que se pagará en el 2015 un vez conocidos los datos relevantes para este concepto.

c. Subida variable para 2014 en base al cumplimiento de las pedidos (orders) 2014:

- i. Importe: Subida del 0,1% dependiendo del cumplimiento de los pedidos (orders) en el 2014, frente al presupuesto 2014
- ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80% de su cumplimiento al que corresponderá el 0% hasta el 100% al que corresponderá el 0,1%. Por debajo del cumplimiento del 100% del presupuesto los incrementos generados se considerarán no consolidable.
- iii. Aplicación: Aplicación retroactiva desde 1 de enero de 2014, que se pagará en el 2015 una vez conocidos los datos relevantes para este concepto.

d. Subida variable para 2014 en base al cumplimiento del EBITDA operativo 2014 en %:

- i. Importe: Subida del 0,1% dependiendo del cumplimiento del EBITDA Operativo en % en el 2014, frente al presupuesto 2014.
- ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80% de su cumplimiento al que corresponderá el 0% hasta el 100% al que corresponderá el 0,1%.
- iii. El incremento se considerará No consolidado.
- iv. Aplicación: aplicación retroactiva desde enero de 2014, que se pagará en el 2015 un vez conocidos los datos relevantes para este concepto.

e. En la medición de las variables asociadas a la subida salarial no se tendrán en cuentas adquisiciones, o desinversiones que no estén incluidas en el presupuesto.



Sección Sindical de UGT (ABB – Madrid)

Conceptos no salariales:

f. Kilometraje: Aplicación de 0,35€/Km en todo ABB España

g. Incremento del 0,45% en las dietas a partir de 1 de agosto.

h. Mantenimiento de los valores del resto de conceptos no salariales: ayuda comida, ayudas sociales, permiso de fidelidad, ayudas escolares, por hijos u otros beneficios sociales o conceptos no salariales).

Prórroga automática para el año 2014 de los pactos y convenios con representación sindical en este acuerdo